



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024



# COOPERACIÓN EN MATERIA DE AGUAS TRANSFRONTERIZAS

Experiencia del Perú

**Ministro Carlos Briceño Salazar**  
Director de Asuntos Marítimos  
Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos  
Ministerio de Relaciones Exteriores

22 Mayo de 2024

## 1. EL PERÚ Y LOS RECURSOS HÍDRICOS



Perú

### Datos generales:

**Superficie:** 1 285 2015 Km<sup>2</sup>

**Población:** 33 millones habitantes

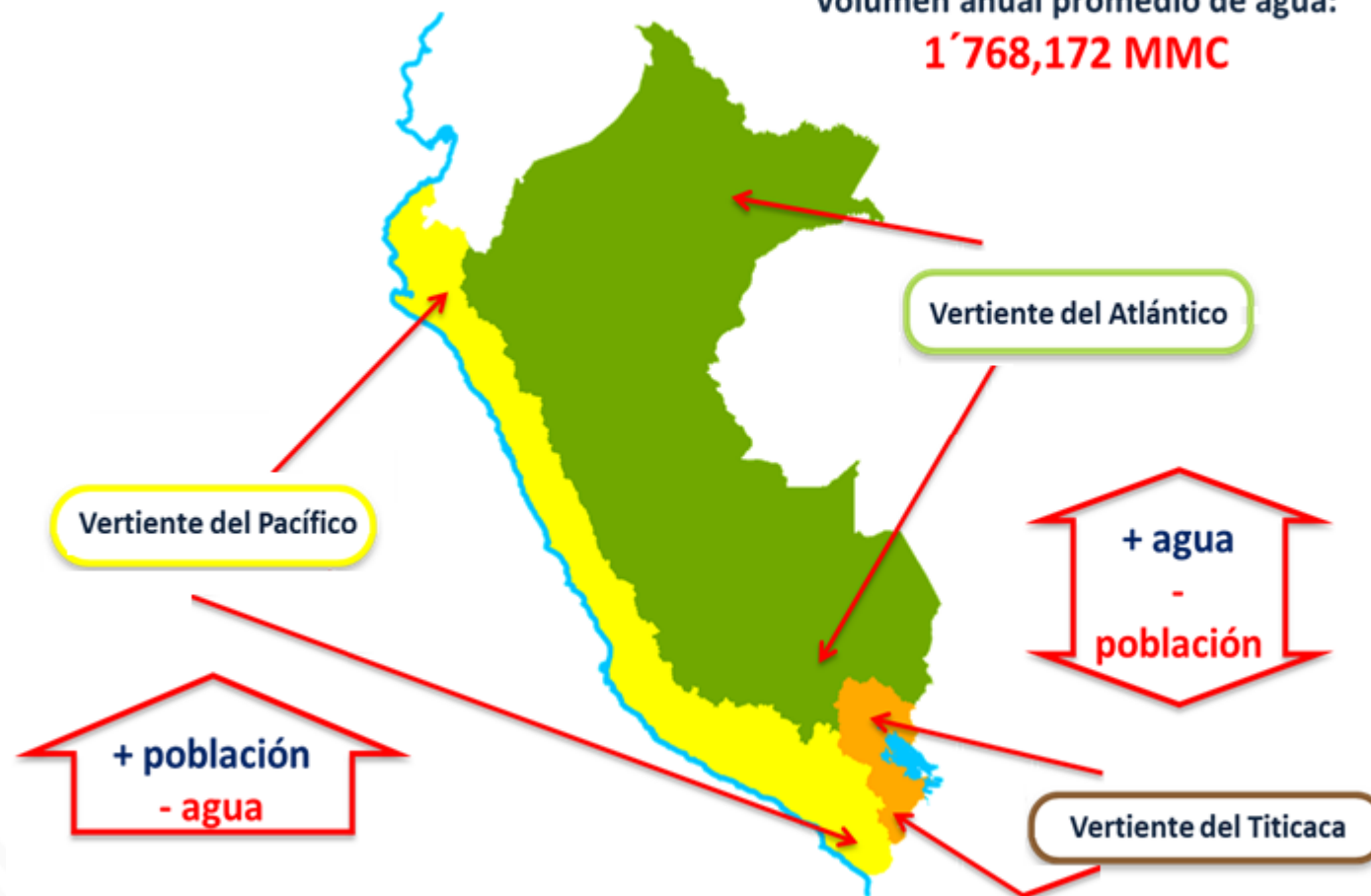
**División política:** 24 Departamentos  
01 Provincia Constitucional

**División Hidrográfica:** 159 Unidades Hidrográficas  
(28 U.H Transfronterizas)

La GIRH se lleva a cabo desde las fuentes naturales e infraestructura hidráulica de uso multisectorial hasta la entrega a los sistemas sectoriales.

Poseemos el 1,89% del agua superficial del mundo  
8vo. país con mayor disponibilidad

Volumen anual promedio de agua:  
**1'768,172 MMC**



## 2. VEINTIOCHO (28) CUENCAS TRANSFRONTERIZAS CON LOS PAÍSES VECINOS

Ecuador	Colombia	Brasil	Bolivia	Chile
ZARUMILLA		YAVARÍ	BAJO MEDIO MADRE DE DIOS	
TUMBES		ALTO YURÚA	TAMBOPATA	
CHIRA		TARAUACÁ	SUCHES	
CHINCHIPE		ALTO PURÚS	UNIDAD HIDROGRÁFICA 0177	DE LOS ESCRITOS
SANTIAGO		IACO	UNIDAD HIDROGRÁFICA 0157	DE LA CONCORDIA
MORONA	INTERCUENCA AMAZONAS		UNIDAD HIDROGRÁFICA 0155	
PASTAZA			MAURE CHICO	
TIGRE			MAURE	
NAPO				
	PUTUMAYO			
		TAHUAMANU		
		ACRE		

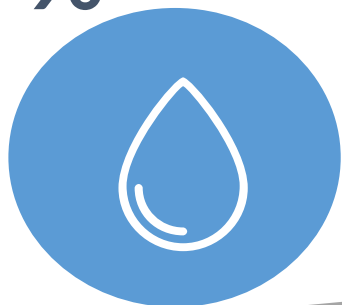


**28 Cuencas Transfronterizas**

**El área total: 307,849.84 km<sup>2</sup> (24.2%) corresponde a cuencas transfronterizas**

## RESULTADOS EN EL AMBITO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN MATERIA DE AGUAS 2023

52.07%



CON ACUERDO OPERATIVO

18 cuencas transfronterizas  
con acuerdo operativo

AGUAS SUPERFICIALES

47.93%



SIN ACUERDO OPERATIVO

10 cuencas transfronterizas sin acuerdo operativo



### 3. ROL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ EN GESTIÓN DE AGUAS TRANSFRONTERIZAS

Reglamento de Organización y Funciones MRE

- **Artículo 71:** La Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos (DSL) es el órgano de línea responsable de resguardar los intereses nacionales vinculados a las aguas internacionales transfronterizas.
- **Artículo 72:** Es función de la DSL proponer, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones de política exterior orientadas a resguardar los intereses del Perú vinculados a las aguas internacionales transfronterizas.

Subdirección Aguas Internacionales Transfronterizas

- **Artículo 75- ROF:** Coordinar con los sectores competentes los temas relativos a las aguas transfronterizas y su aprovechamiento, así como los recursos hídricos e hidrobiológicos.

Ley de Recursos Hídricos 2009

- **Artículo 33:** La Autoridad Nacional del Agua coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores la suscripción de acuerdos multinacionales que tengan por finalidad la gestión integrada del agua en las cuencas transfronterizas.

### REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS LEY N° 29338 (2010)

Artículo 43° : Cuencas Transfronterizas:

El aprovechamiento de las aguas en las cuencas transfronterizas se efectúa de conformidad con los principios del Derecho Internacional y los acuerdos internacionales vigentes. Para el cumplimiento de estos acuerdos, la Autoridad Nacional del Agua coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

### ACUERDO NACIONAL (2012)

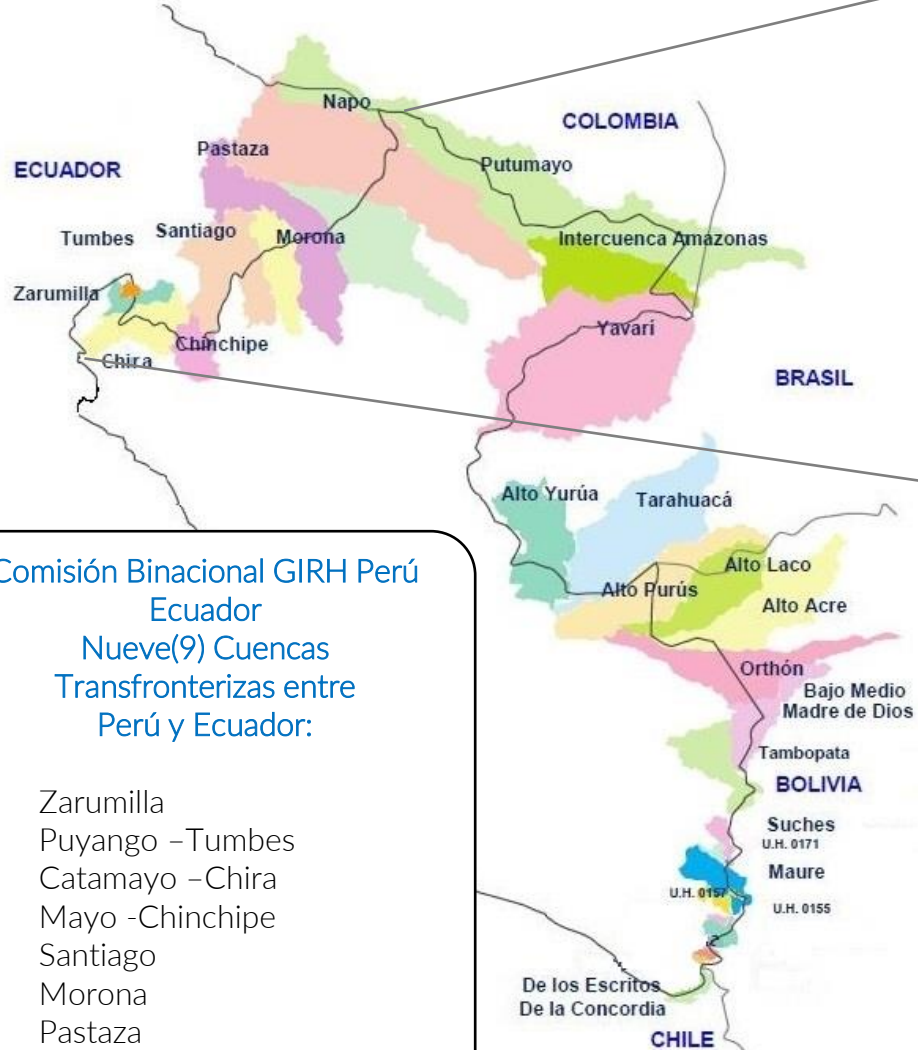
**33 Política de Estado sobre los recursos hídricos:**

Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana.

Con este objetivo el Estado:

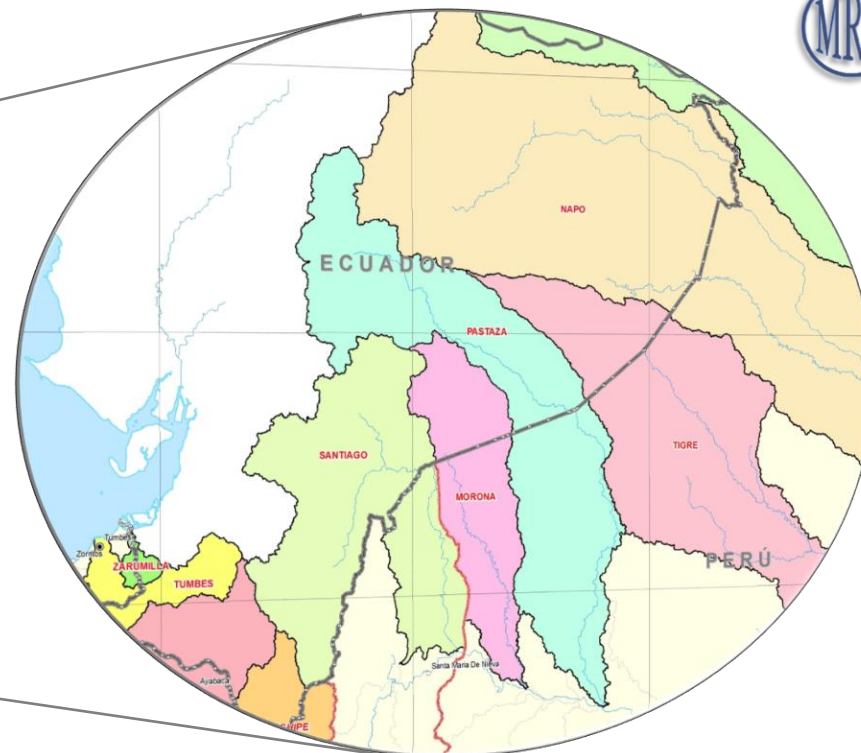
(j) fortalecerá la gestión integrada de recursos hídricos en cuencas transfronterizas, estableciendo acuerdos con los países limítrofes y apoyando a las organizaciones creadas para tal fin.

## 4. EXPERIENCIA DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZAS PERÚ - ECUADOR



Comisión Binacional GIRH Perú Ecuador  
Nueve(9) Cuencas Transfronterizas entre Perú y Ecuador:

1. Zarumilla
2. Puyango - Tumbes
3. Catamayo - Chira
4. Mayo - Chinchipe
5. Santiago
6. Morona
7. Pastaza
8. Cunambo - Tigre
9. Napo



### ANTECEDENTES

- **1971**, Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales de Puyango - Tumbes y Catamayo - Chira
- **1998**, Acuerdos de Paz entre Ecuador y Perú, y acuerdos complementarios de "Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad" (1998).
- **2009**, Conformación de la Comisión Binacional GIRH de Zarumilla
- **2017**, Suscripción del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las 9 Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Ecuador y Perú
- **2022**, Entró en Vigor el Acuerdo Binacional GIRH Perú -Ecuador.
- **2023**, Se suscribe el Reglamento de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las 9 Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Ecuador y Perú

# COMISIÓN BINACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS TRANSFRONTERIZAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## [COMISIÓN BINACIONAL GIRH]

Nº	REPRESENTANTE PERÚ
I	Autoridad Local del Agua de la ANA
II	Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores
III	Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca
IV	Comisión Ambiental Municipal del Área de Influencia de la Cuenca
V	Empresas prestadoras de servicios de agua.
VI	Organización de usuarios de agua con fines agrarios
VII	Organización de usuarios de agua con fines no agrarios
VIII	Comunidades nativas y/o campesinas
IX	El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) o Instituto de investigación de la Amazonía Peruana o el Servicio Nacional de Área Naturales Protegidas, según como corresponda
X	Otras instituciones conforme al acuerdo

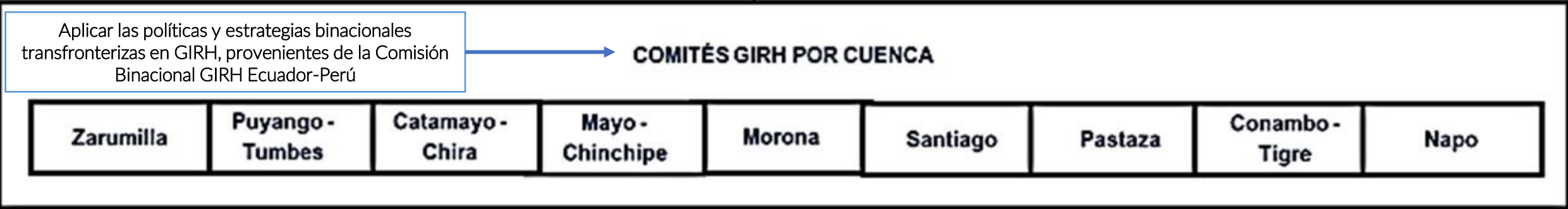


Instancia de mayor jerarquía en la definición de acuerdos binacionales

Nº	REPRESENTANTE PERÚ
I	Ministerio de Relaciones Exteriores
II	Ministerio del Ambiente
III	Autoridad Nacional del Aguas
IV	Región Hidrográfica Pacífico
V	Región Hidrográfica Amazonas

Articulará la coordinación política y técnica entre los Comités GIRH por Cuencas y la Comisión Binacional GIRH Ecuador - Perú

Nº	REPRESENTANTE PERÚ
I	Ministerio de Relaciones Exteriores
II	Ministerio del Ambiente
III	Autoridad Nacional del Agua

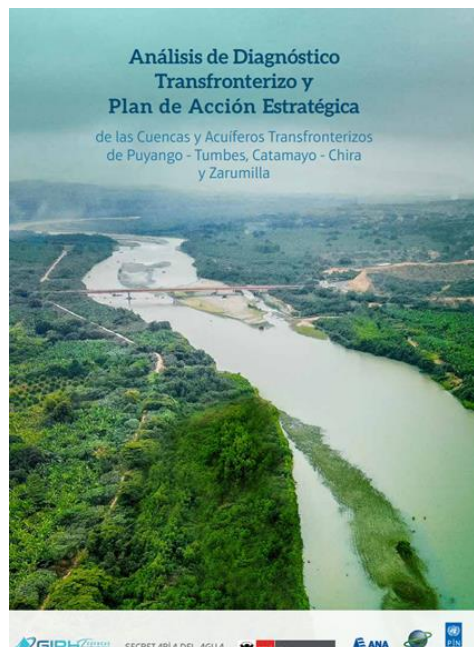


## 6. CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS GIRH POR CUENCAS

### Artículo 10° De los Comités GIRH por Cuencas

Las instituciones participantes designarán a sus representantes para conformar los Comités GIRH por Cuencas de manera oficial, lo que será comunicado por los Ministerios de Relaciones Exteriores a la Secretaría Técnica Binacional. Esta, a su vez, comunicará a la Presidencia pro tempore. En caso de requerir actualización de alguno de sus integrantes, se realizará similar procedimiento.

El Comité GIRH por Cuencas estará conformado por un (1) representante de cada una de las siguientes instituciones o sus equivalentes funcionales, según el literal "c" del artículo 6° del Acuerdo:



N°	REPRESENTANTE ECUADOR	REPRESENTANTE PERÚ
I	Autoridad Única del Agua	Autoridad Local del Agua de la Autoridad Nacional del Agua
II	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores
III	Consejos de Cuenca a nivel de Demarcación Hidrográfica (DH)	Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca
IV	Autoridad Ambiental Nacional	Comisión Ambiental Municipal del área de influencia de la Cuenca
V	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME)	Empresas prestadoras de servicios de agua
VI	Juntas de Riego del área de influencia	Organización de usuarios de agua con fines agrarios
VII	Sector Productivo de los Consejos de Cuencas por Demarcación Hidrográfica (DH)	Organización de usuarios de agua con fines no agrarios
VIII	Nacionalidades, pueblos y organizaciones de 2° Grado del área de influencia	Comunidades nativas y/o campesinas
IX	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)	El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) o el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana o el Servicio Nacional de Área Naturales Protegidas, según corresponda
X	Autoridad Nacional de Gestión de Riesgos	Otras instituciones, conforme al Acuerdo





## 7.- EXPERIENCIA PERUANA

1. Es importante llegar a un acuerdo, el cual debe contextualizarse en el marco de la voluntad política de las partes intervinientes, así como **generar los instrumentos técnicos y normativos aplicables** que posibiliten los trabajos a realizarse en cuenca.
2. Es importante **formular Términos de referencia, hojas de ruta, y lineamientos comunes**, en los cuales se materialice los objetivos plasmados en los acuerdos, este proceso suele ser lento, pero es indispensable para establecer una comunidad de intereses binacionales.
3. Es fundamental **ejecutar los estudios técnicos necesarios, registrar la información común relevante, incorporarlos en la formulación de un Plan**, para posibilitar una actuación institucional binacional.
4. **Aprobar el Plan o los instrumentos requeridos**, asignando los recursos necesarios para su implementación, así como **fortalecer la institucionalidad bilateral**, otorgándole la posibilidad real de cumplir con sus objetivos.
5. **Ejecutar e implementar el Plan o los instrumentos**, estableciendo mecanismos de seguimiento y evaluación de su implementación, consideración la naturaleza dinámica del proceso de la GIRH.



GRACIAS